

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

Vistos los autos: "Edesur S.A. c/ G.C.B.A. s/ incidente civil".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario con el alcance que surge del mencionado dictamen y se declara que resulta competente para entender en las presentes actuaciones la justicia nacional en lo contencioso administrativo federal. Notifíquese y remítase. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - CARLOS S. FAYT - ANTONIO BOGGIANO - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **Pablo Javier Fudim**, apoderado de **Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima**, con el patrocinio letrado de **Orlando Constantino Guala**.

Traslado contestado por la doctora **Alicia O.S. Cadile de Rongo**, apoderada de la **Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires**, con el patrocinio letrado del señor subsecretario de Asuntos Contenciosos de la Procuración General doctor **Víctor Zamenfeld**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 32.**